Comunicación de la realización de la Inscripción

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MURCIA Nº 1

Nº Entrada: 150
Nº Juicio: 26/2021

Inscrito el documento arriba referenciado mediante nota al margen de la inscripción 8ª de la finca en él contenida.

C.S.V. : 230029231682C03B

Texto Certificación

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MURCIA Nº 1
Tel: 968236261 Fax: 968233807
Avda. Teniente Gutierrez Mellado Nº9, planta 2ª, puerta 1ª
30008 MURCIA

DON JORGE LOPEZ FERNANDEZ, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL REGISTRO DE MURCIA NUMERO UNO.

CERTIFICO: Que para cumplimentar lo que se interesa en el precedente Mandamiento presentado el dia 12/01/2023 del JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 12 DE MURCIA, EJECUCIÓN HIPOTECARIA 26/2.021, en el que se ordena la expedición de Certificación de Dominio y Cargas de la Finca registral **28950 de la Sección séptima** de este Registro, cuyo Código Registral Único es 30029000438539, presentado bajo el asiento 838 del Diario 302, he examinado en todo lo necesario los libros del archivo a mi cargo y de ellos resulta lo siguiente:

PRIMERO: Que la finca, a que se refiere dicho mandamiento, al folio 9 del libro 317, en su inscripcion 1ª y su nota marginal de terminacion de obra y en su inscripcion 6ª al folio 29 del libro 438, aparece **DESCRITA** así: URBANA: TREINTA Y CUATRO. PARCELA P-2.34. VIVIENDA UNIFAMILIAR de la parcela P-2, que forma parte de la Unidad de Ejecución II del Plan Parcial Finca Lo de Casas, Churra, Sector N.P.IV de Churra del P.G.O.U. de Murcia, sita en término de Murcia, partido de Espinardo, pago de Churra, calle Albatros seis, con entrada por Vial de uso privado de nueva apertura, compuesta de planta baja y planta primera, esta distribuida en diferentes habitaciones y servicios. Todas las plantas se comunican interiormente por medio de escalera. Tiene una superficie total construida de doscientos cuatro metros cuadrados, de los que corresponden ciento cincuenta y nueve metros y noventa y cinco decímetros cuadrados a la planta baja, y cuarenta y cuatro metros y cinco decímetros cuadrados a la planta primera. Tiene una superficie total útil de ciento sesenta y un metros y cuarenta decímetros cuadrados, de los que corresponden ciento veintisiete metros y quince decímetros cuadrados a la planta baja, y treinta y cuatro metros y veinticinco decímetros cuadrados a la planta primera. Esta vivienda lleva como anejo para su utilización, la parcela de terreno que circunda la misma, que tiene una superficie de doscientos treinta y dos metros y cinco decímetros cuadrados. Ocupa una superficie de parcela de ciento cincuenta y nueve metros y noventa y cinco decímetros cuadrados. Tiene una superficie de parcela de trescientos noventa y dos metros cuadrados y todo LINDA: Frente o Norte, Vial de uso privado de nueva apertura; Derecha entrando, Finca NUMERO TREINTA Y CINCO; Izquierda, Finca NUMERO TREINTA Y TRES; y Fondo, Finca NUMERO TREINTA Y NUEVE. CUOTA. UN ENTERO Y NOVECIENTAS OCHENTA MILESIMAS POR CIENTO DE OTRO ENTERO. CUOTA DE PARTICIPACION EN LAS CARGAS DE LA URBANIZACION: cero enteros y veintidos mil seiscientas cincuenta cienmilésimas por ciento. Finca no coordinada graficamente con el catastro.

SEGUNDO: Que dicha finca, aparece **INSCRITA** a favor de don **MIGUEL ANGEL GOMEZ MOMPEAN** con NIF/CIF **22474292A** y doña **ENCARNACION GUILLEN ANTOLINOS** con NIF **22478915A,** titulares **del pleno dominio** para su sociedad de gananciales, por título de ADJUDICACIÓN en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario de Murcia Carlos Peñafiel de Rio, el día 13 de enero de 2005, con nº de protocolo 128/2005. Inscripción 6ª extendida al Libro 438, Folio 29 de fecha once de marzo de dos mil cinco, **última de dominio vigente.**

TERCERO: Que, ademas de afecciones fiscales, dicha finca se haya sujeta a las siguientes **CARGAS Y LIMITACIONES**:

A. Que la **HIPOTECA** objeto de ejecucion es la **HIPOTECA** que causó la inscripcion **8ª** de la finca, inicialmente constituida a favor de la CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO, transmitida a favor de la entidad **BANCO DE SABADELL, SA** por la inscripción **11ª**, se **ENCUENTRA SUBSISTENTE Y SIN CANCELAR**, a cuyo margen dejo **CONSTANCIA DE LA EXPEDICION DE LA PRESENTE CERTIFICACION**, para garantizar la devolución del capital prestado de **CIENTO SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS EUROS;** de intereses de un año al tipo máximo del ocho coma cincuenta por ciento que ascienden a la suma de catorce mil

trescientos veintidos euros con cincuenta céntimos; de los intereses de demora hasta un máximo de cuarenta y dos mil ciento veinticinco euros; de mil cuatrocientos veinticinco euros para prestaciones accesorias; y de veintiocho mil ochocientos cuarenta y ocho euros que se fijan como ampliaciòn eventual para costas y gastos. **Valor Subasta:** DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE CON CINCUENTA euros. **Domicilio** de la parte deudora para citaciones y requerimientos la finca hipotecada. Formalizado en Escritura Pública, autorizada por el notario de Murcia Carlos Peñafiel de Rio, el día 13 de enero de 2005, con nº de protocolo 129/2005. Constituida en la inscripción 8ª, de fecha once de marzo del año dos mil cinco.
TRANSMITIDO el crédito hipotecario objeto de la inscripción 8ª por la 11ª a favor de **BANCO DE SABADELL, S.A.**, segun instancia suscrita en Sabadell el 19 de Octubre de 2.020, en virtud de proceso de segregación de negocios bancarios de Caja de Ahorros del Mediterraneo a favor de Banco Base SA formalizado en escritura autorizada por el notario de Madrid don Ignacio Paz Ares Rodriguez el día 21 de junio de 2011, numero 993 de protocolo, posteriormente denominada Banco Cam SAU, Y de la posterior absorción de esta ultima por el BANCO DE SABADELL, SA. formalizada en escritura otorgada en Sabadell por el notario don Javier Mico Giner el 3 de diciembre de 2012, numero 8409 de protocolo. Inscripción 11ª de fecha 24 de Noviembre de 2.020.

B. HIPOTECA inicialmente constituida a favor de **CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO, hoy transmitida a favor de "ZICOPLE INGENIERIA INFORMATICA, S.L."** para responder de: Principal: ciento tres mil euros; Intereses ordinarios: nueve mil doce euros, cincuenta céntimos; Intereses de demora: veinticinco mil setecientos cincuenta euros; Prestaciones accesorias: cinco mil ciento cincuenta euros; Costas y gastos: ocho mil ciento cincuenta y seis euros, cincuenta y tres céntimos. Formalizado en Escritura Pública, autorizada por el notario de Murcia Don Andrés Martínez Pertusa, el día 30 de diciembre de 2005, con nº de protocolo 6034/2005. Constituida en la inscripción 9ª de fecha veintiuno de febrero del año dos mil seis.
EXPEDIDA CERTIFICACION DE DOMINIO Y CARGAS de esta finca con fecha 21 de febrero de 2022, en virtud de mandamiento de fecha 18 de enero de 2022, dimanante de los autos **EJECUCIÓN HIPOTECARIA** seguidos con el **número 257/2021** ante el Juzgado de Primera Instancia número 12 de Murcia, en ejecución de la hipoteca de la inscripción 9ª.
Dicho crédito hipotecario fue cedido a favor de "Sandi Assets Designated Activity Company" mediante escritura otorgada en Madrid el dia veintitres de Julio de dos mil diecinueve ante el Notario don Antonio Morenés Giles, número 2.842 de protocolo, según la inscripcion 10ª de fecha nueve de octubre de dos mil diecinueve.
Dicho crédito hipotecario fue nuevamente cedido a favor de **"ZICOPLE INGENIERIA INFORMATICA, S.L."** mediante escritura otorgada en Murcia el dia doce de Diciembre de dos mil veintidos ante el Notario don Jose Antonio Pellicer Ballester como sustituto de don Antonio Palomero Alvarez-Claro, número 2776 de protocolo, según la inscripcion 12ª de fecha veintisiete de febrero de dos mil veintitres.

C. ANOTACIÓN DE EMBARGO ADMINISTRATIVO letra B a favor de **HACIENDA PUBLICA -AGENCIA TRIBUTARIA DELEGACION ESPECIAL DE MURCIA-** en reclamación de dieciseis mil cuatrocientos cuarenta y nueve euros y sesenta y dos céntimos de principal, cinco mil setecientos seis euros y treinta y seis céntimos de intereses, cincuenta euros de costas; importe total a embargar veintidos mil doscientos cinco euros y noventa y ocho céntimos. Según resulta de mandamiento de fecha 27 de abril de 2015, dictado en MURCIA, por AGENCIA TRIBUTARIA DEPENDENCIA REGIONAL DE RECAUDACION DELEGACION DE MURCIA, en expediente número 301523311287D. **Según consta en la Anotación letra B de fecha 19 de mayo de 2015, a cuyo margen consta nota de expedición de certificación de cargas** expedida con igual fecha a efectos de dicho procedimiento.
Prorrogada la anotación letra B por 4 años por la anotación letra C de fecha 18 de marzo de 2019.

CUARTO: Que no aparece ningún otro gravamen vigente impuesto sobre la finca de que se certifica, ni existe presentado respecto de ella documento alguno pendiente de despacho.

QUINTO: Se hace constar que seguidamente y mediante correo certificado con acuse de recibo, se practican las comunicaciones a que se refiere el artículo 659 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en cuanto a la **HACIENDA PUBLICA y ZICOPLE INGENIERIA INFORMATICA, S.L.**, titulares que figuran en asiento posterior al de gravamen que se ejecuta; y además de conformidad con el articulo 135 de la ley hipotecaria, se comunica al **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 12 DE MURCIA**, de la ejecución que motiva la expedición de la certificación de cargas.

Así resulta de los asientos del Registro y del Diario.

Y para que conste, expido la presente y la firmo en Murcia a diez de marzo del año dos mil veintitrés, antes de la apertura del diario.

ADVERTENCIAS

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos -en adelante, "RGPD"-, queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la D.G.R.N. de 17 de febrero de 1998, se reconoce el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

- El periodo de conservación de los datos se determinará por la legislación registral, resoluciones de la D.G.R.N. e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción citada queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos -AEPD-: www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es